



# 27° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

## “Protección de la Familia y sus miembros”

15 de septiembre de 2014

Ginebra, Suiza





# **27° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

## **“Protección de la Familia y sus miembros”**

Ginebra, Suiza  
15 de septiembre de 2014

***La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene el derecho a la protección por parte de la sociedad y el Estado.***

***Artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.***

**CONTENIDO**

	Pág.
Integrantes de la Delegación mexicana	3
Información General	4
Introducción y objetivos generales de la Delegación mexicana	5
Programa de trabajo	6
México y sus acciones con respecto al tema de la familia	9
Los actores internacionales y la protección de la familia	14
<b>ANEXOS</b>	
Anotaciones a la agenda del 27° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Nota del Secretario General	18
Resolución sobre la Protección de la familia aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2014	45
Instrumentos jurídicos internacionales referentes al tema de la familia	48
Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas en el Día Internacional de la Familia. 15 de mayo de 2014	52

**Integrantes de la Delegación mexicana**

 <p><b>Sen. Lisbeth Hernández Lecona. (PRI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C. V.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Auto suficiencia Alimentaria.</li><li>• Secretaria de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.</li><li>• Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.</li><li>• Integrante de la Comisión del Distrito Federal.</li><li>• Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.</li></ul>
 <p><b>Sen. Lorena Cuéllar Cisneros. (PRD)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.</li><li>• Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.</li></ul>
 <p><b>Sen. Fernando Herrera Ávila. (PAN)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Integrante de la Junta de Coordinación Política.</li><li>• Secretario de la Comisión de Fomento Económico.</li><li>• Integrante de la Comisión de Vivienda.</li><li>• Integrante de la Comisión de Desarrollo Social.</li><li>• Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.</li></ul>
 <p><b>Sen. Martha Palafox Gutiérrez. (PT)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaria de la Mesa Directiva.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria.</li><li>• Integrante de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.</li><li>• Integrante de la Comisión de Salud.</li><li>• Integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.</li><li>• Integrante de la Comisión de Educación.</li><li>• Integrante del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado.</li></ul>

---

## Información general

---

### **MISION PERMANENTE DE MEXICO ANTE LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.**

---

**Emb. Jorge Lomonaco Tonda**, Representante Permanente  
15, Chemin Louis Dunant 5<sup>to</sup> Piso, 1202, Ginebra, Suiza  
Teléfono: 00+41 (0) 22 748 01 07  
Fax: 00+41 (0) 22 748 07 08  
CORREO: [mission.mexico@ties.itu.int](mailto:mission.mexico@ties.itu.int)  
Página Web: <http://www.sre.gob.mx/oi>  
Punto de contacto: Primera Secretaria Victoria Romero Caballero.  
[vromero@sre.gob.mx](mailto:vromero@sre.gob.mx)

### **EMBAJADA DE MÉXICO EN SUIZA**

---

Titular, Embajador Jorge Castro Valle Kuehne  
Jefe de Cancillería, Ministro José Robles Aguilar  
Weltpoststrasse 20, piso 5, 3015 Berna, Suiza  
Teléfono: 00+41 (0) 31 357 47 47  
Fax: 00+41 (0) 31 357 47 48/49  
Correo: [embamex1@swissonlie.ch](mailto:embamex1@swissonlie.ch)  
Pagina Web: <http://embamex.sre.gob.mx/suiza/>

### **PRONÓSTICO DEL TIEMPO<sup>1</sup>**

---

Temperatura máxima 25°C, mínima 13°C

### **TIPO DE CAMBIO AL 10 DE SEPTIEMBRE**

---

1 USD=0.93 CHF

1 CHF=1.06 USD

1CHF=14.07 MXN

---

<sup>1</sup> <http://espanol.weather.com/weather/10day/Ginebra+GE+Suiza+SZXX0013:1:SZ>

## **Introducción y objetivos generales de la delegación mexicana**

---

El 15 de septiembre de 2014, se lleva a cabo la Mesa Redonda “Protección de la Familia” en el marco del 27° Periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (8 al 26 de septiembre de 2014). De acuerdo a la resolución del Consejo A/HRC/RES/26/11 sobre la Protección de la familia adoptada el 26 de junio de 2014, se decidió convocar a una mesa redonda sobre el tema en la que se aborde el cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y se debata sobre los retos y las mejores prácticas en esta esfera.

Esta reunión contribuirá a explorar la correlación entre los niveles de protección y apoyo a la familia, y promover y proteger los derechos humanos en áreas como la erradicación de la pobreza; la eliminación de la violencia contra la mujer; la protección de los derechos del niño, así como la protección y promoción de los derechos humanos de todos los miembros de la familia, incluyendo las mujeres, las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad.

También se abordará la cuestión del fomento de la investigación y el intercambio de buenas prácticas en áreas como la política familiar, el equilibrio entre el trabajo y la familia, programas de apoyo a la familia, la recolección y procesamiento de datos y el empoderamiento de la solidaridad intergeneracional a través del fortalecimiento de la unidad familiar.

La participación en los segmentos de la reunión por parte de los legisladores se limitará a observadores. El evento será transmitido vía webcast de Naciones Unidas. El formato de la conferencia será mediante presentaciones por parte de expertos seguidas de una discusión interactiva en la cual las delegaciones dispondrán de dos minutos para realizar una intervención<sup>2</sup>.

Entre los objetivos de la delegación mexicana que asiste a la Mesa Redonda se encuentran:

- Dar seguimiento al tema de la familia en espacios internacionales, como el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Relacionar la agenda de trabajo de la Comisión para la Familia, con los compromisos adquiridos en la materia en el ámbito internacional.
- Fortalecer el papel de la participación legislativa en la delegación del gobierno mexicano.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Nota informativa sobre la Mesa Redonda: “Protección de la familia”.

**PROGRAMA DE TRABAJO<sup>3</sup>**

Actualizado al 28 de agosto de 2014 (sujeto a cambios).

		<b>SEMANA 1</b>		<b>SEMANA 2</b>		<b>SEMANA 3</b>
		<b>8 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>15 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>22 de septiembre (ininterrumpida)</b>
<b>LUNES</b>	09.00 - 12.00	<b>TEMA 1 Y 2*</b> Apertura de la sesión <b>TEMA 2 (continuación)</b> Actualización por el Alto Comisionado seguido por el <b>Debate general</b>	09:00 - 12:00	<b>PANEL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SUS MIEMBROS</b> (CDH resolución 26/11)	09.00 - 12.00	<b>PANEL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE AERONAVES DIRIGIDAS POR CONTROL REMOTO O DRONES ARMADOS EN OPERACIONES ANTITERRORISTAS O MILITARES</b> (CDH resolución 25/22)
	12.00 - 15:00	<b>TEMA 2 (continuación)</b>	12.00 - 15:00	<b>TEMA 2 Y 3 (continuación)</b> <b>Debate general (continuación)</b>	12:00 - 15:00	<b>TEMA 6 (continuación)</b> <b>Debate general</b>
	15.00 - 18.00	<b>TEMA 2 (continuación)</b> ---- <b>TEMA 3</b> <b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> - Expertos Independientes sobre personas mayores - Relatores Especiales sobre las formas contemporáneas de esclavitud	15.00 - 18.00	<b>DEBATE ANUAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS TAREAS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS</b> (CDH resolución 6/30)	15.00 - 17.00  17:00 - 18.00	<b>TEMA 7</b> Reporte del Alto Comisionado seguido por <b>Debate general</b> - <b>TEMA 8</b> <b>Debate General</b>  <b>TEMA 5 (continuación)</b> Procedimiento de denuncias (clausura de la reunión)
		<b>9 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>16 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>23 de septiembre (ininterrumpida)</b>
<b>MARTES</b>	09.00 - 12.00	<b>PANEL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA</b> (CDH resolución 25/19)	09.00 - 12.00	<b>TEMA 4</b> <b>Diálogo Interactivo con</b> la Comisión de Investigación de la República Árabe Siria	09.00 - 12.00	<b>PANEL SOBRE POSIBLES MEDIOS DE ACELERAR LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS</b> (CDH resolución 25/10)
	12:00 - 15:00	<b>TEMA 3 (continuación)</b> <b>Grupo de Diálogo Interactivo (continuación)</b>	12:00 - 15:00	<b>TEMA 4 (continuación)</b> <b>Debate general</b>	12:00 - 15:00	<b>TEMA 9</b> <b>Diálogo Interactivo</b> con el Grupo de Trabajo de expertos sobre las personas de ascendencia africana seguido por <b>Debate general</b> -- <b>TEMA 10</b> <b>Diálogo Interactivo</b> con el Alto Comisionado sobre el reporte de Ucrania

<sup>3</sup> Traducción no oficial elaborada por el CEIGB/DFI.

	15.00 - 18.00	<b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> - Relatores Especiales sobre agua potable y saneamiento - Relatores Especiales sobre desechos peligrosos	15:00 - 18:00	<b>TEMA 4 (continuación)</b> <b>Debate general</b> --- <b>TEMA 5 (continuación)</b> <b>Diálogo Interactivo</b> con el Comité Asesor de la CDH	15.00 - 18.00	<b>Diálogo interactivo</b> con Relatores Especiales en Camboya <b>Diálogo Interactivo</b> con Expertos Independientes en Sudán
		<b>10 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>17 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>24 de septiembre (ininterrumpida)</b>
<b>MIÉRCOLES</b>	09.00 - 12.00	<b>PANEL DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD</b> (CDH resolución 24/12)	09.00 - 12.00	<b>TEMAS 3 Y 5</b> <b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> - Relatores Especiales sobre los pueblos indígenas - Mecanismo de Expertos sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas	09.00 - 12.00	<b>TEMA 10 (continuación)</b> <b>Diálogo interactivo</b> con Expertos Independientes sobre Sudán (continuación) <b>Diálogo Interactivo</b> con Expertos Independientes sobre Somalia <b>Diálogo Interactivo</b> con Expertos Independientes sobre República Centroafricana
	12.00 - 15.00	<b>TEMA 3 (continuación)</b> <b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> - Grupo de Trabajo sobre mercenarios - Expertos Independientes sobre democracia y orden internacional equitativo	12:00 - 15:00	<b>DISCUSIÓN DE MEDIO DÍA DE DURACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b> (CDH resolución 18/8 y 24/10)	12:00 - 15:00	<b>TEMA 10 (continuación)</b> <b>Diálogo Interactivo</b> con Expertos Independientes sobre la República Centroafricana (continuación) Singapur/Alto Comisionado informe de los países (temas 2+10) seguido por <b>Debate general</b>
	15.00 - 18.00	<b>TEMA 3 (continuación)</b> <b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> - Relatores Especiales sobre la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición - Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria	15.00 - 18.00	<b>TEMA 5 (continuación)</b> Reporte de Grupo Interagencial de Género sobre el derecho a la paz seguido del <b>debate general</b>	15.00 - 18.00	<b>PANEL DE DISCUSIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SUDÁN DEL SUR</b> (CDH resolución 26/32)
		<b>11 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>18 de septiembre (ininterrumpida)</b>		<b>25 de septiembre (ininterrumpida)</b>
<b>JUEVES</b>		<b>DIA DE ASUETO EN NACIONES UNIDAS</b>	09.00 - 12.00	<b>TEMAS 6</b> <b>Consideración de los resultados del Examen Periódico Universal</b> Noruega, Albania, República Democrática del Congo	09.00 - 12.00	<b>TEMA 10 (continuación)</b> <b>Debate general</b> (continuación)
			12:00 - 15:00	<b>PANEL SOBRE EL PAPEL DE LA PREVENCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> (CDH resolución 24/16)	12:00 - 15:00	<b>TEMA 1 (continuación)</b> Decisión y Conclusiones

		15.00 - 18.00	<b>TEMA 6 (continuación)</b> <b>Consideración de los resultados del Examen Periódico Universal</b> Costa de Marfil, Portugal, Bhután	15.00 - 18.00	<b>TEMA 1 (continuación)</b> Decisión y Conclusiones (continuación) Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo	
		<b>12 de septiembre (ininterrumpida)</b>	<b>19 de septiembre (ininterrumpida)</b>	<b>26 de septiembre (ininterrumpida)</b>		
<b>VIERNES</b>	09.00 - 12.00	<b>PANEL SOBRE EL DERECHO A LA PRIVACIDAD EN LA ERA DIGITAL</b> <i>(CDH decisión 25/117)</i>	09.00 - 12.00	<b>TEMA 6 (continuación)</b> Dominicana, República Democrática Popular de Corea, Brunei	10.00 - 13.00	<b>TEMA 1 (continuación)</b> Dediciones y conclusiones (continuación)
	12.00 - 15.00	<b>TEMA 3 (continuación)</b> <b>Diálogo Interactivo agrupado con</b> El Grupo de Trabajo de desapariciones forzadas	12.00 - 15.00	<b>TEMA 6 (continuación)</b> <b>Consideración de los resultados del Examen Periódico Universal</b> Costa Rica, Guinea Ecuatorial, Etiopia	13.00 - 15.00	<u>Descanso</u>
	15.00 - 17.00	<b>TEMA 2 y 3 (continuación)</b> - Reporte del Grupo Interagencial de Género sobre Derecho al Desarrollo - Introducción del Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General seguidos por Debate general	15.00 - 17:00	<b>TEMA 6 (continuación)</b> <b>Consideración de los resultados del Examen Periódico Universal</b> Qatar, Nicaragua	15.00 - 18.00	<b>TEMA 1 (continuación)</b> Dediciones y conclusiones (continuación) Nombramiento de los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales Aprobación del informe de la sesión
	17.00 - 18.00	<b>TEMA 5</b> Procedimiento de denuncia (sesión privada)	17.00 - 18.00	<b>TEMA 5 (continuación)</b> <b>Debate General</b>  <b>TEMA 6 (continuación)</b> <b>Debate General</b>		

\* El tema 2 aparece abierto en toda la sesión.

**Nota importante:** En la Mesa redonda *sobre la Protección de la Familia* estarán presentes el Sr. Baudelaire Ndong Ella, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la moderadora, la Sra. Embajadora Extraordinaria Yvette Stevens, Representante Permanente de Sierra Leona ante la ONU en Ginebra. Además de los siguientes especialistas: el Sr. Sergei Martynov, Miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Sra. Yasmeen Shareef, Miembro del Comité de los Derechos del Niño; la Sra. Zitha Mokomane, Jefa Especialista de investigación en el Programa de Desarrollo Social y Humano del Consejo de Investigación en Ciencias Humanas de Sudáfrica; la Sra. Karen Bogenschneider, Profesora de la Escuela de Ecología Humana de la Universidad de Wisconsin-Madison y la Sra. Anita Calderón de Buitrago, abogada y asesora sobre cuestiones de política de la familia en El Salvador.

## México y sus acciones con respecto al tema de la familia<sup>4</sup>

---

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se hace referencia a la familia, en los siguientes artículos:

- En el Artículo 4° se establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y **el desarrollo de la familia**. Además se indica el derecho de la familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Otros derechos estipulados para los ciudadanos, son el derecho a la alimentación, a la procreación, a la salud, al medio ambiente sano, derecho al agua, a la cultura, a la práctica del deporte, así como los derechos de la niñez.
- Artículo 3, fracción II, inciso c, se considera la educación como contribución al aprecio de la **integridad familiar**.
- El Artículo 27, fracción XVII establece que las leyes locales organizarán el **patrimonio de la familia**, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.

En México se está reforzando la participación social en el diseño e implementación de las políticas públicas; se ha mejorado la articulación de la política social con los otros órdenes de gobierno y se han fortalecido los lazos de coordinación al interior de la Administración Pública Federal.

De acuerdo al Segundo Informe de Gobierno<sup>5</sup>, se ha revisado el diseño de los programas sociales para fortalecer las acciones dirigidas a impulsar la productividad de los mexicanos y lograr mayor efectividad en el combate a la pobreza. Por medio de **la política de desarrollo social**, el gobierno atiende los rezagos sociales de la población en pobreza, en particular aquellos que presentan carencias de alimentación, de acceso a la salud, de acceso a la seguridad social, de vivienda y al rezago educativo.

En este sentido, el Gobierno de la República instrumentó la Cruzada Nacional contra el Hambre<sup>6</sup> para brindar atención a 7 millones de personas en pobreza extrema de alimentación. En el marco de esta estrategia, se articulan programas y recursos de los tres órdenes de gobierno en municipios y localidades de atención

---

<sup>4</sup> Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Septiembre 2014

<sup>5</sup> Segundo Informe de Gobierno 2013-2014.

<http://www.presidencia.gob.mx/segundoinforme/>

<sup>6</sup> En abril de 2014 se publicó el *Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018*, el cual establece la ampliación a todo el territorio nacional de una estrategia con perspectiva multidimensional que busca atender la pobreza extrema de alimentación.

prioritaria. La Cruzada pretende no sólo garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sino dotar de un piso mínimo de bienestar para las familias con mayores rezagos sociales (la condición de pobreza extrema y carencia alimentaria).

Entre septiembre de 2013 y agosto de 2014, el Programa de Comedores Comunitarios instaló 2,146 comedores en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. En 2013, se instalaron 500 comedores en el estado de Guerrero, mientras que en el presente ejercicio fiscal se ha superado la meta de 810 comedores, al instalarse 1,646, lo cual ha beneficiado a cerca de 257,520 personas.

A través del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa fueron beneficiados en su mayoría niñas y niños de entre seis meses y doce años de edad pertenecientes a alrededor de 3.3 millones de hogares, residentes en 6.4 miles de localidades ubicadas en 1,976 municipios de las 32 entidades federativas.

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia que lleva a cabo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia obtuvo los siguientes avances por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria: entre septiembre de 2013 y junio de 2014, el Programa Desayunos Escolares distribuyó 895 millones de desayunos, con los que se benefició a 5.5 millones de niñas y niños, y el Programa de atención a menores de cinco años en riesgo no escolarizados suministró 69.9 millones de raciones alimenticias beneficiando a 460,007 menores.

Mediante el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se otorgaron apoyos monetarios directos a las familias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen, a fin de aumentar su estado de nutrición. Se entregaron de forma bimestral suplementos alimenticios y a través del sector salud se reforzó la alimentación infantil de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

En febrero de 2014 dio inicio el proyecto Nutrición al Adulto Mayor destinado a mejorar la calidad de vida de este sector de la población por medio de la identificación de problemas de nutrición. Cabe señalar que se atendió a 1, 963 adultos mayores en municipios que son incluidos en la Cruzada contra el Hambre en los estados de Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit y Sinaloa.

En materia de salud, destaca el Programa IMSS-oportunidades que al mes de junio de 2014 tuvo presencia en 675 de los 1,012 municipios que incorpora la Cruzada Nacional contra el Hambre, con una infraestructura de 2,335 unidades médicas de primer nivel de atención y 40 unidades de segundo nivel que permiten brindar servicios médicos primarios a más de 7.6 millones de personas.

Del mismo modo, los esfuerzos se han enfocado a la protección financiera de la población carente de seguridad social para la cobertura de sus necesidades en salud. Del 1° de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014 se afiliaron 4.1 millones de personas al Seguro Popular, consolidando un padrón general de 55.6 millones de beneficiarios.

Para septiembre de 2013 y el primer semestre de este año se dio seguimiento personalizado a 288,333 niños en materia de nutrición de 6 a 59 meses de edad y 61,154 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, a los que se dotó de suplemento alimenticio. Del mismo modo, se mantuvo en vigilancia nutricional a 309,807 niños menores de cinco años.

En cuestión laboral, desde 2013 a julio de 2014 a través del Programa Empleo Temporal de la Secretaría de Desarrollo Social se atendió a 279 municipios que contempla la Cruzada contra el Hambre. Se aprobaron 3,461 proyectos de impacto familiar o comunitario en beneficio de 136,271 hombres y mujeres de 16 años o más, quienes recibieron 6.4 millones de jornales como contraprestación por su participación en la ejecución de los proyectos.

En relación al tema educativo y con la finalidad de propiciar que los niños, niñas y jóvenes de familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior, y no abandonen sus estudios por falta de recursos, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades atendió a 6.1 millones de becarios durante el ciclo escolar 2013-2014, cifra que superó en 4.1% los 5.9 millones de alumnos atendidos en el ciclo escolar 2012-2013.

Para 2014, se puso en marcha el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (antes Programa de Albergues Escolares Indígenas) que tiene como objetivo apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas. Durante el periodo de enero a julio de 2014, se brindó alimentación, hospedaje y actividades complementarias a 60,509 beneficiarios ubicados en 21 estados de la República Mexicana y se apoyó a 1,710 beneficiarios de 25 entidades pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentran inscritos en instituciones públicas de educación superior reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En relación al acceso a la vivienda, entre septiembre de 2013 y julio de 2014, el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con una inversión de 6,180 millones de pesos otorgó 106,352 subsidios para adquisición de viviendas, mediante la utilización de puntaje que distingue la vivienda con mejores atributos y ubicación geográfica a fin de asegurar que los beneficiarios encuentren en su entorno fuentes de empleo, infraestructura y servicios urbanos. En el caso de Desarrollos Certificados se otorgaron 2,052 subsidios por un monto de 132 millones de pesos.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con un Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, el cual fue creado en 1993, considerando en un inicio la atención de asuntos para la mujer<sup>7</sup>. La Coordinación del programa tiene como objetivo divulgar el conocimiento de los derechos humanos desde una perspectiva de género y del interés superior que representa la infancia.

También realiza programas de formación y capacitación, desarrolla investigaciones sobre los derechos humanos de género, elabora propuestas de reformas legislativas y difunde tanto las normas nacionales como internacionales que permiten la armonización de la legislación local a estos instrumentos de protección.

Cabe resaltar que en el ámbito legislativo, el Senado de la República ha puesto énfasis en el tema y mediante puntos de acuerdo y efemérides da seguimiento a los aspectos vinculados con el desarrollo y bienestar de la familia, como a continuación se menciona:

- Mediante punto de acuerdo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores que remita a esta soberanía un informe con las razones que sustentaron la abstención de México en la votación de la resolución A/HRC/RES/26/11, adoptada el 26 de junio de 2014 y A/HRC/26/L.20/REV.1<sup>8</sup>, relativas a la protección de la familia en el 26° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas<sup>9</sup>.
- Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente propone a la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano que en su plan de trabajo se incluyan a todas las estructuras familiares<sup>10</sup>.
- A través de un punto de acuerdo se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social y a las Secretarías del ramo en las entidades federativas valorar la ampliación de los beneficios de los programas de apoyo social a los padres solteros, jefes de familia, para equiparlos con los que actualmente existen para madres solteras, jefas de familia<sup>11</sup>.
- Con punto de acuerdo se solicitó al Ejecutivo Federal otorgar una partida presupuestal extraordinaria al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral

---

<sup>7</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México  
[http://www.cndh.org.mx/Programa\\_Asuntos\\_Ninez\\_Familia](http://www.cndh.org.mx/Programa_Asuntos_Ninez_Familia)

<sup>8</sup> Correspondiente a los Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos

<sup>9</sup> Gaceta del Senado. Núm. 22, 26 de agosto de 2014. Fue aprobado en votación económica.  
<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=49836>

<sup>10</sup> Gaceta del Senado. Núm. 22, 26 de agosto de 2014. Fue aprobado en votación económica.  
<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=49931>

<sup>11</sup> Gaceta del Senado. Núm. 21, 20 de agosto de 2014. Fue aprobado en votación económica.  
<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=49431>

de la Familia que le permita hacer frente a la problemática de niñez migrante<sup>12</sup>.

- Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a fortalecer los programas encaminados a garantizar el pleno desarrollo y el interés superior de la niñez en el país<sup>13</sup>.
- Punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar una campaña y acciones orientadas a la promoción de una cultura de valores universales y de la legalidad que defina y fortalezca la identidad y solidaridad en las familias mexicanas<sup>14</sup>.
- Los integrantes de la Comisión de la Familia y Desarrollo Social conmemoraron el “Día Nacional de la Familia”. El cual se instauró por decreto presidencial, a iniciativa de la sociedad civil y con la participación del gobierno federal desde el 2006 para celebrarse el primer domingo de marzo de cada año a fin de fomentar el valor de la familia como núcleo de la sociedad.

En esta ocasión se enfatizó que la familia representa un valioso potencial para la disminución de los problemas sociales como la inseguridad, las enfermedades, las drogas o la marginalidad, la falta de principios, por lo que la familia sigue siendo la principal fuente donde se deben de cultivar y practicar los valores.

Asimismo, se hizo una invitación a la reflexión de la importancia que tiene el fomentar la toma de conciencia sobre asuntos que afectan a la familia como unidad básica de la sociedad, y promover las medidas adecuadas para evitar su desintegración<sup>15</sup>.

Finalmente, es importante señalar que el 25 de febrero de 2014 fue creada la Comisión ordinaria de la Familia y Desarrollo Humano por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República<sup>16</sup>. Su agenda legislativa tiene como ejes principales: la revisión del marco normativo en el que se establece lo relacionado con el tema; la normatividad, política, planes y programas de desarrollo humano y asistencia social; la elaboración de investigaciones que sean eficaces en el diseño de políticas públicas, entre otros.

---

<sup>12</sup> Gaceta del Senado. Núm. 20, 13 de agosto de 2014. Fue aprobado y considerado de urgente resolución. <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=49701>

<sup>13</sup> Gaceta del Senado. Núm. 10, 18 de junio de 2014. Fue aprobado en votación económica

<sup>14</sup> Gaceta del Senado. Núm. 5, 28 de mayo de 2014. Fue aprobado en votación económica. <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47742>

<sup>15</sup> Gaceta del Senado. Núm. 97, 7 de marzo de 2014, <http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-03-07-1/assets/documentos/gaceta.pdf>

<sup>16</sup> Senado de la República. LXII Legislatura. Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, <http://www.senado.gob.mx/comisiones/familia/>

## Los actores internacionales y la protección de la familia

El tema de la familia ha sido abordado por diversos actores, entre ellos los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los parlamentos, quienes realizan acciones para la protección de la familia, incluyendo la adopción de instrumentos jurídicos internacionales (Consultar Anexo).

<b>Actores internacionales</b>	<b>Acciones realizadas</b>
<b>Organización de las Naciones Unidas (ONU)</b>	<p>Promueve a nivel mundial la celebración del Día Internacional de la Familia que tiene lugar cada 15 de mayo. Este día fue proclamado por la Asamblea General en 1993 y ofrece la posibilidad de dar a conocer mejor las cuestiones relativas a las familias y de fomentar la adopción de las medidas adecuadas (véase Anexo).</p> <p><a href="http://www.un.org/es/events/familyday/">http://www.un.org/es/events/familyday/</a></p>
<b>Organización Internacional del Trabajo</b>	<p>Se elaboran notas sobre el trabajo y la familia, abordando cuestiones como el envejecimiento de la población, licencias y responsabilidades familiares, protección de la maternidad que se basan en la serie <i>Work and family Information Sheets</i> del Programa sobre las Condiciones de Trabajo y del Empleo. La traducción y adaptación al contexto de América Latina y el Caribe ha sido realizada por el Programa Regional de Género y Trabajo Decente de la OIT.</p> <p><a href="http://ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-y-familia/lang-es/index.htm">http://ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-y-familia/lang-es/index.htm</a></p>
<b>Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE)</b>	<p>En la Declaración de Santiago, adoptada en Santiago de Chile en enero de 2013, los jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC y la UE acordaron priorizar el desarrollo social, salud, educación y promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, esencial para lograr el desarrollo sustentable.</p> <p>Reiteraron su compromiso de trabajar para erradicar la pobreza, fomentar la igualdad, en particular la igualdad de género y la inclusión social para proteger a los grupos más vulnerables, incluyendo a los pueblos indígenas y sus comunidades, mejorando las políticas y proporcionando servicios básicos de salud, agua y saneamiento, vivienda,</p>

	<p>educación, transporte público y energía.</p> <p>Reiteraron el derecho de los ciudadanos a participar en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas.</p> <p>Se comprometieron a promover programas sociales para la protección de la familia, reconociendo su papel importante en salvaguardar los valores y tradiciones culturales.</p> <p><a href="http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/key_documents/summits_eu_alc/1_celac-ue_2013/santiago_declaration_es.pdf">http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/key_documents/summits_eu_alc/1_celac-ue_2013/santiago_declaration_es.pdf</a></p>
<p><b>Acción Familiar (AFA)</b></p>	<p>Es una organización no lucrativa que trabaja por y para la familia desde 1978. Su objetivo es impulsar el reconocimiento y valoración del papel de la familia en la sociedad y ayudarla a ejercer correctamente sus funciones.</p> <p>AFA mantiene un compromiso con la dignidad de la persona y brinda apoyo a las familias sin discriminación alguna.</p> <p><a href="http://www.accionfamiliar.org/">http://www.accionfamiliar.org/</a></p>
<p><b>Parlamento Latinoamericano</b></p>	<p>La Comisión Permanente sobre Equidad de Género, Niñez y Juventud considera la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos. Abarca aspectos tales como mujer y trabajo; mujer y educación; mujer y política; maternidad y derecho de la familia.</p> <p>Revisa las materias referentes a la juventud y sus derechos, su organización, su movilización y, en general su plena participación en los procesos de desarrollo e integración.</p> <p>Comprende también la promoción de políticas, planes, programas y proyectos de protección a la infancia, especialmente en lo relacionado a su inserción rápida al sistema educativo.</p> <p><a href="http://www.parlatino.org/documentos/doc/90.html">http://www.parlatino.org/documentos/doc/90.html</a></p>
<p><b>Parlamento Andino</b></p>	<p>En la jornada realizada en el marco de la Tercera Cumbre Social Andina el 29 de mayo de 2012 en Bogotá, Colombia, se propuso en la submesa de derecho y familia,</p>

	<p>hacer un análisis conceptual del numeral 33, donde la familia sea el eje fundamental del desarrollo de la sociedad enmarcándose dentro de un nuevo capítulo que se debería crear en la Carta Social Andina que recupere valores éticos y morales, titulado “Nueva Identificación Andina de Valores Éticos y Morales” a fin de enfrentar los diversos problemas que han propiciado la fragmentación del grupo familiar como primera instancia de educación y ejemplo para todos los niños, niñas y jóvenes de la comunidad andina.</p> <p>También se dijo que era necesario analizar la manera de no excluir las nuevas configuraciones de familia derivadas de los procesos de maduración social que se están viviendo en los países de la subregión.</p> <p>Además de establecer medidas que no sólo estén en contra de la violencia contra los niños, sino que penalicen a los actores de estos hechos, acompañado de un fortalecimiento de las políticas públicas.</p> <p><a href="http://www.parlamentoandino.org/csa/conclusiones/mesa-2.html">http://www.parlamentoandino.org/csa/conclusiones/mesa-2.html</a></p>
--	---

# **ANEXOS**



**Asamblea General**

Distr. general  
5 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**27º período de sesiones**  
Tema 1 de la agenda  
**Cuestiones de organización y de procedimiento**

**Anotaciones a la agenda del 27º período de sesiones del  
Consejo de Derechos Humanos**

**Nota del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>
1. Cuestiones de organización y de procedimiento.....	1–14
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General .....	15–49
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo .....	50–89
A. Derechos económicos, sociales y culturales .....	50–53
B. Derechos civiles y políticos .....	54–66
C. Derecho al desarrollo .....	67–68
D. Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos	69–81
E. Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos.....	82–89
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.....	90
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.....	91–106
A. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .....	92–97
B. Comité Asesor .....	98–101
C. Procedimiento de denuncia.....	102–103
D. Procedimientos especiales.....	104–105
E. Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz.....	106
6. Examen periódico universal.....	107–108
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.....	109
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena .....	110–111
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	112
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad .....	113–122
ANEXO. Mesas redondas que se celebrarán durante el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.	

## **1. Cuestiones de organización y de procedimiento**

### **Fecha y lugar del período de sesiones**

1. De conformidad con su programa de trabajo anual, el Consejo de Derechos Humanos celebrará su 27º período de sesiones del 8 al 26 de septiembre de 2014 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la sección VII del anexo de su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, y con el resultado de las consultas con la Mesa del Consejo, se decidió celebrar la reunión de organización del 27º período de sesiones el 25 de agosto de 2014.

### **Agenda del período de sesiones**

3. La agenda del Consejo de Derechos Humanos figura en la sección V del anexo de su resolución 5/1. El Consejo tendrá ante sí las presentes anotaciones relativas a los temas de la agenda del 27º período de sesiones.

### **Composición del Consejo de Derechos Humanos**

4. La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones es la siguiente: Alemania (2015); Arabia Saudita (2016); Argelia (2016); Argentina (2015); Austria (2014); Benin (2014); Botswana (2014); Brasil (2015); Burkina Faso (2014); Chile (2014); China (2016); Congo (2014); Costa Rica (2014); Côte d'Ivoire (2015); Cuba (2016); Emiratos Árabes Unidos (2015); Estados Unidos de América (2015); Estonia (2015); Etiopía (2015); ex República Yugoslava de Macedonia (2016); Federación de Rusia (2016); Filipinas (2014); Francia (2016); Gabón (2015); India (2014); Indonesia (2014); Irlanda (2015); Italia (2014); Japón (2015); Kazajstán (2015); Kenya (2015); Kuwait (2014); Maldivas (2016); Marruecos (2016); México (2016); Montenegro (2015); Namibia (2016); Pakistán (2015); Perú (2014); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Checa (2014); República de Corea (2015); Rumania (2014); Sierra Leona (2015); Sudáfrica (2016); Venezuela (República Bolivariana de) (2015); Viet Nam (2016).

### **Mesa del Consejo de Derechos Humanos**

5. La composición de la Mesa del Consejo para su octavo ciclo, que llegará hasta el 31 de diciembre de 2014, es la siguiente: Presidente del Consejo, Baudelaire Ndong Ella (Gabón); Vicepresidentes, Maurizio

---

\* El mandato de cada Estado expira el año indicado entre paréntesis.

Enrico Serra (Italia), Dilip Sinha (India), Alberto D'Alotto (Argentina); Vicepresidenta y Relatora, Kateřina Sequensová (República Checa).

### **Selección y nombramiento de los titulares de mandatos**

6. De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y con los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo, el grupo consultivo, integrado por Luis Enrique Chávez Basagoitia (Perú), Omar Hilale (Marruecos), Rytis Paulauskas (Lituania), Yeonchul Yoo (República de Corea) y Elissa Golberg (Canadá), propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para los siguientes titulares de mandatos, que habrán de ser designados en el 27<sup>o</sup> período de sesiones: Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento; Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Experto independiente sobre la mejora del fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos; Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán; Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados); Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico) y Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (un miembro de los Estados de Europa Oriental).

7. Conforme al procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 27<sup>o</sup> período de sesiones.

### **Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos**

8. En su séptimo período de sesiones, el Consejo eligió a los 18 miembros del Comité Asesor (4 de ellos por un período de 1 año, 7 por un período de 2 años y 7 por un período de 3 años).

9. En su 16<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo eligió a 7 miembros por un período de 3 años. De conformidad con la decisión 18/121 del Consejo, el mandato de los siete miembros finalizará el 30 de septiembre de 2014.

10. En su 27<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo elegirá, de acuerdo con su programa de trabajo anual, a los miembros del Comité Asesor que ocuparán los siete puestos vacantes. De las 7 vacantes, 2 son para los Estados de África y 2 para los Estados de Asia, y hay 1 vacante para los

Estados de Europa Oriental, 1 para los Estados de América Latina y el Caribe y 1 para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

11. El párrafo 70 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo dispone que el Consejo elegirá a los miembros del Comité Asesor, en votación secreta, de la lista de candidatos que se hayan propuesto conforme a los requisitos acordados.

12. En aplicación del párrafo 67 de dicho anexo, el Consejo adoptó su decisión 6/102, en la que figuran los requisitos técnicos y objetivos para la presentación de candidaturas de miembros del Comité Asesor, con el objetivo de asegurar que el Consejo disponga de los mejores conocimientos especializados posibles.

13. Conforme al párrafo 71 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la lista de candidatos para los siete puestos vacantes y la información pertinente se ha puesto a disposición de los Estados miembros y del público en una nota del Secretario General (A/HRC/27/17 y Add.1).

### **Informe del período de sesiones**

14. Al final de su período de sesiones, el Consejo tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe preparado por la Relatora en el que figurará un resumen técnico de las actuaciones del 27º período de sesiones.

## **2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

15. Todos los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y del Secretario General se presentan en el marco del tema 2 de la agenda, que permanece a lo largo del período de sesiones como un tema abierto. Esos informes se examinarán, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El calendario concreto de su presentación aparecerá en el programa de trabajo.

### *Promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka*

16. En su resolución 25/1, sobre la promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que informara oralmente al Consejo sobre la aplicación de dicha resolución. El Consejo recibirá una actualización oral.

*Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

17. En su resolución 22/2, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que presentara un informe completo y actualizado al Consejo ciñéndose a la estructura y el alcance de su informe y prestando especial atención a las nuevas medidas adoptadas para corregir el desequilibrio en la composición geográfica del personal de la Oficina. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/27/18).

18. En su resolución 22/2, el Consejo también pidió a la Dependencia Común de Inspección que realizara un examen de seguimiento general de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado, en particular de sus repercusiones en las políticas de contratación y la composición del personal, y que presentara un informe al respecto con propuestas concretas para aplicar dicha resolución. El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría relativa al informe de la Dependencia Común de Inspección (A/HRC/27/19).

*Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad*

19. En su resolución 24/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizara, en colaboración con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un taller de expertos para preparar orientaciones técnicas concisas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/31).

*Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica*

20. En su resolución 22/7, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que preparara un informe, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, sobre los obstáculos legales, administrativos, económicos y físicos para la inscripción universal de los nacimientos y la posesión de prueba documental de nacimiento, así como sobre las buenas prácticas adoptadas por los Estados para cumplir su obligación de garantizar la inscripción de los nacimientos. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/22).

*La cuestión de la pena de muerte*

21. En su decisión 18/117, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que siguiera presentando un suplemento anual de su informe quinquenal sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a muerte, prestando especial atención a la imposición de la pena de muerte a personas que en el momento de cometer el delito

tuvieran menos de 18 años, a mujeres embarazadas y a personas con discapacidad mental o intelectual. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte (A/HRC/27/23).

22. En cumplimiento de su decisión 22/117, el Consejo celebró, durante su 25º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte. De acuerdo con dicha decisión, el Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH sobre la mesa redonda (A/HRC/27/26).

#### *Derechos humanos y justicia de transición*

23. En su resolución 21/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara un estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición. El Consejo tendrá ante sí el estudio del ACNUDH (A/HRC/27/21).

#### *Prevención del genocidio*

24. De conformidad con lo dispuesto en su resolución 22/22, el Consejo de Derechos Humanos celebró, durante su 25º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel dedicada al 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. También en dicha resolución, el Consejo pidió al ACNUDH que presentara un informe resumido sobre el debate celebrado en la mesa redonda. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/24).

#### *Participación política en condiciones de igualdad*

25. En su resolución 24/8, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que preparara un estudio sobre los factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y las medidas para superar esas trabas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor llevada a cabo al respecto por los procedimientos especiales, los órganos de tratados y otros mecanismos internacionales de derechos humanos pertinentes. El Consejo tendrá ante sí el estudio del ACNUDH (A/HRC/27/29).

#### *El derecho a la privacidad en la era digital*

26. En su resolución 68/167, la Asamblea General solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la protección y la promoción del derecho a la privacidad en el contexto de la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones digitales y la recopilación de datos personales en los planos nacional y extraterritorial, incluso a gran escala. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/37).

27. También se hace referencia a la mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital (véase el párrafo 59 *infra* y el anexo).

*El derecho al desarrollo*

28. En su resolución 24/4, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que siguiera presentando al Consejo un informe anual sobre las actividades que lleve a cabo, incluidas las de coordinación interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, en relación con la promoción y la efectividad del derecho al desarrollo. El Consejo tendrá ante sí el informe consolidado del Secretario General y la Alta Comisionada (A/HRC/27/27).

29. También se hace referencia al informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo correspondiente a su 15º período de sesiones (A/HRC/27/45) (véase el párrafo 67 *infra*).

*Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos*

30. En su resolución 21/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, un informe sobre cómo habían aplicado los Estados y otros actores pertinentes las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/20).

*Mesa redonda de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina*

31. En virtud de su decisión 24/117, el Consejo de Derechos Humanos organizó, durante su 26º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina. En esa misma decisión, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara un informe resumido sobre el resultado de la mesa redonda. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/36).

*Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado*

32. Conforme a lo dispuesto en su resolución 24/23, el Consejo de Derechos Humanos celebró, durante su 26º período de sesiones, una mesa redonda sobre la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al ACNUDH que preparara un informe, en forma de resumen, sobre el resultado de la mesa redonda. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/34).

*Derechos del niño*

33. En virtud de su resolución 22/32, el Consejo de Derechos Humanos celebró, durante su 25º período de sesiones, una reunión de un día

completo de duración sobre el acceso de los niños a la justicia. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara un informe resumido del resultado de la reunión. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/25).

*Derechos de los pueblos indígenas*

34. En su resolución 24/10, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que siguiera presentando un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas que contuviera información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado en la sede y sobre el terreno que contribuyeran a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y al seguimiento de la eficacia de la Declaración. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/27/30) (véanse también los párrafos 75, 78 y 92 a 97 *infra*).

*Derechos humanos de la mujer*

35. En su resolución 26/15, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito la mesa redonda sobre los estereotipos de género y los derechos humanos de la mujer en el contexto de la agenda de desarrollo sostenible, que tuvo lugar durante el debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer, celebrado en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y solicitó al ACNUDH que presentara un informe en el que se resumieran las recomendaciones de la mesa redonda al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/73).

*Seguridad de los periodistas*

36. En virtud de su decisión 24/116, el Consejo de Derechos Humanos celebró, durante su 26º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de la seguridad de los periodistas. En esa misma decisión, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara un informe resumido sobre el resultado de la mesa redonda. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/35).

*Programa Mundial para la educación en derechos humanos*

37. En su resolución 24/15, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que elaborara un plan de acción para la tercera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2015-2019) en consulta con los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no

gubernamentales. El Consejo tendrá ante sí el plan de acción elaborado por el ACNUDH (A/HRC/27/28).

*Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*

38. En su resolución 24/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizara un taller sobre las repercusiones que tiene la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones afectadas de los Estados contra los cuales van dirigidas, en particular las repercusiones socioeconómicas en las mujeres y los niños. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara un informe sobre las conclusiones del taller, que tuvo lugar el 23 de mayo de 2014. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/32).

*El espacio de la sociedad civil: creación y mantenimiento, en la legislación y en la práctica, de un entorno seguro y propicio*

39. En virtud de su resolución 24/21, el Consejo de Derechos Humanos celebró, en su 25º período de sesiones, una mesa redonda sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara un informe sobre el resultado de la mesa redonda en forma de resumen. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH (A/HRC/27/33).

*Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos*

40. En su resolución 12/2, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Secretario General a que presentara al Consejo, en su 14º período de sesiones, y anualmente en lo sucesivo, de conformidad con su programa de trabajo, un informe con una recopilación y un análisis de toda la información disponible, de todas las fuentes pertinentes, sobre las presuntas represalias contra quienes tratasen de cooperar o hubiesen cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos, así como recomendaciones sobre la forma de hacer frente a los problemas de la intimidación y las represalias. El Consejo examinará el informe del Secretario General (A/HRC/27/38).

*Garantía del respeto del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental*

41. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos, en particular sobre las medidas adoptadas para garantizar la exigencia de responsabilidades por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (véase el párrafo 109 *infra*).

*Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*

42. En su resolución 23/17, sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que informara al Consejo, en su 27<sup>o</sup> período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General (A/HRC/27/39).

43. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos relativas a la acreditación de instituciones nacionales conforme a los Principios de París. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General (A/HRC/27/40).

*Políticas públicas y derechos humanos*

44. En su resolución 23/19, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que presentara un informe sobre las posibilidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para la integración de los derechos humanos en las políticas públicas, basándose en las mejores prácticas internacionales en la materia, con el fin de apoyar a los Estados en el desarrollo y la aplicación de metodologías adecuadas para ello, cuando así lo solicitasen y en función de sus propias necesidades y prioridades particulares. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/41).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos*

45. En su resolución 24/27, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que informara sobre sus iniciativas para ampliar y reforzar sus programas y actividades de asistencia técnica, y mejorar así la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/27/42).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos*

46. En su resolución 24/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que prestara asistencia técnica al Gobierno del Yemen y colaborara con él, según procediera, para determinar otros ámbitos de asistencia a fin de que el Yemen pudiera cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 27<sup>o</sup> período de sesiones, un informe sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el seguimiento dado a esa resolución y a las resoluciones del Consejo 18/18, 19/29 y 21/22. El Consejo tendrá ante

sí el informe sobre la evolución de la situación elaborado por el ACNUDH (A/HRC/27/44).

*Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos*

47. De acuerdo con la resolución 26/30 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada informará al Consejo, durante su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución, después de lo cual se celebrará un diálogo interactivo.

*Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos*

48. En su resolución 26/31, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur para su discusión durante el 27º período de sesiones. El Consejo examinará el informe provisional de la Alta Comisionada (A/HRC/27/74) (véase también el párrafo 117 *infra*).

*Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya*

49. En su resolución 24/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que informara sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para promover y proteger los derechos humanos. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General (A/HRC/27/43) (véase también el párrafo 119 *infra*).

**3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**A. Derechos económicos, sociales y culturales**

*Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad*

50. Se hace referencia al informe de la Oficina del Alto Comisionado sobre la mortalidad y la morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos (véase el párrafo 19 *supra*).

*Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural*

51. De acuerdo con su resolución 25/19, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre la enseñanza de la historia y los procesos de preservación de la memoria histórica, con miras, entre otras cosas, a contribuir al intercambio de buenas prácticas en esta esfera (véase el anexo).

### ***Protección de la familia***

**52. De acuerdo con su resolución 26/11, el Consejo celebrará una mesa redonda sobre la protección de la familia y sus miembros en la que se abordará la cuestión del cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y se debatirá sobre los retos y las mejores prácticas en esta esfera (véase el anexo).**

#### *Acceso al agua potable y el saneamiento*

53. En su resolución 24/18, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento y le pidió que siguiera informando anualmente al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Catarina de Albuquerque (A/HRC/27/55 y Add.1 a 3).

## **B. Derechos civiles y políticos**

### *Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica*

54. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre los obstáculos legales, administrativos, económicos y físicos para la inscripción universal de los nacimientos y la posesión de prueba documental de nacimiento (véase el párrafo 20 *supra*).

### *La cuestión de la pena de muerte*

55. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte (A/HRC/27/23), así como al informe resumido del ACNUDH sobre la mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte (A/HRC/27/26) (véanse los párrafos 21 y 22 *supra*).

### *Derechos humanos y justicia de transición*

56. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre los derechos humanos y la justicia de transición (A/HRC/27/21) (véase el párrafo 23 *supra*).

### *Prevención del genocidio*

57. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH sobre la mesa redonda de alto nivel dedicada al 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, celebrada durante el 25º período de sesiones (A/HRC/27/24) (véase el párrafo 24 *supra*).

### *Participación política en condiciones de igualdad*

58. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la participación política en condiciones de igualdad (A/HRC/27/29) (véase el párrafo 25 *supra*).

*El derecho a la privacidad en la era digital*

59. De conformidad con la decisión 25/117, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre la promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital en el contexto de la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones digitales y la recopilación de datos personales en los planos nacional y extraterritorial, en particular a gran escala, también con miras a determinar los desafíos y mejores prácticas (véase el anexo).

60. También se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital en el contexto de la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones digitales y la recopilación de datos personales en los planos nacional y extraterritorial, en particular a gran escala (A/HRC/27/37) (véase el párrafo 26 *supra*).

*Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil*

61. De conformidad con su resolución 24/12, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (véase el anexo).

*Formas contemporáneas de esclavitud*

62. En su resolución 15/2, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, que presentara informes anuales sobre las actividades del mandato, junto con recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para combatir y erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y para proteger los derechos humanos de las víctimas de tales prácticas. El Consejo examinará los informes de la nueva titular del mandato, Urmila Bhoola, así como los de su predecesora (A/HRC/27/53 y Add.1 a 3).

*Detención arbitraria*

63. En su resolución 24/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria por otro período de tres años. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al Grupo de Trabajo que le informara sobre los avances en la preparación de un proyecto de principios y directrices básicos sobre los recursos y procedimientos relacionados con el derecho de toda persona privada de libertad, tal y como había solicitado el Consejo en su resolución 20/16. El Consejo examinará el informe sobre los avances del Grupo de Trabajo (A/HRC/27/48 y Add.1 a 5).

64. En su resolución 20/16, el Consejo de Derechos Humanos también solicitó al Grupo de Trabajo que presentara un informe especial al Consejo sobre las leyes, normas y prácticas nacionales, regionales e

internacionales relacionadas con el derecho de toda persona privada de libertad mediante detención o prisión a recurrir ante un tribunal, a fin de que este decidiera a la mayor brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordenara su libertad si la prisión era ilegal, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/27/47).

*Desapariciones forzadas o involuntarias*

65. En su resolución 16/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias por otro período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 7/12 del Consejo. En su decisión 25/116, el Consejo decidió aplazar la renovación del mandato del Grupo de Trabajo a su 27º período de sesiones y, por esa razón, prorrogar con carácter excepcional el mandato del Grupo de Trabajo hasta dicho período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/27/49 y Add.1 a 3).

*Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición*

66. En su resolución 18/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar a un relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y solicitó al titular del mandato que informara anualmente al Consejo y a la Asamblea General. El Consejo examinará el informe del Relator Especial, Pablo De Greiff (A/HRC/27/56 y Add.1 a 2).

**C. Derecho al desarrollo**

67. En su resolución 9/3, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo celebrara períodos de sesiones anuales de cinco días laborales y presentara sus informes al Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre su 15º período de sesiones, que se celebró del 12 al 16 de mayo de 2014 (A/HRC/27/45).

68. También se hace referencia al informe consolidado del Secretario General y la Alta Comisionada sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/27/27) (véase el párrafo 28 *supra*).

**D. Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos**

*Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos*

69. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos (A/HRC/27/20) (véase el párrafo 30 *supra*).

*Mesa redonda de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina*

70. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH sobre la mesa redonda de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina, que se celebró durante el 26º período de sesiones (A/HRC/27/36) (véase el párrafo 31 *supra*).

*Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado*

71. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda sobre la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, que se celebró durante el 26º período de sesiones (A/HRC/27/34) (véase el párrafo 32 *supra*).

*Derechos del niño*

72. De conformidad con su resolución 25/10, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre los posibles medios de acelerar los esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia contra los niños, centrada en particular en las mejores formas de prevenir la violencia y proteger a los niños, como prioridad mundial y cuestión transversal, e intercambiar las mejores prácticas y lecciones aprendidas a este respecto (véase el anexo).

73. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años como problema de derechos humanos (A/HRC/27/31) (véase el párrafo 19 *supra*).

74. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la reunión de un día completo de duración sobre el acceso de los niños a la justicia, que se celebró durante el 25º período de sesiones (A/HRC/27/25) (véase el párrafo 33 *supra*).

*Derechos humanos de los pueblos indígenas*

75. En su resolución 24/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas por un período de tres años en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 15/14. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Victoria Lucia Tauli-Corpuz, así como el de su predecesor (A/HRC/27/52 y Add.1 a 4).

76. También se hace referencia al informe anual de la Alta Comisionada sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas (A/HRC/27/30) (véase el párrafo 34 *supra*).

77. También se hace referencia al informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véanse los párrafos 92 a 97 *infra*).

78. De conformidad con sus resoluciones 18/8 y 24/10, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda de medio día de duración sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales, y la preparación ante esos riesgos, que incluya la consulta y la cooperación con los pueblos indígenas interesados respecto de la elaboración de planes nacionales para la reducción de riesgos de desastres naturales (véase el anexo).

*Derechos humanos de la mujer*

79. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda sobre los estereotipos de género y los derechos humanos de la mujer en el contexto de la agenda de desarrollo sostenible, que tuvo lugar durante el 26º período de sesiones (A/HRC/27/73) (véase el párrafo 35 *supra*).

*Seguridad de los periodistas*

80. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda sobre la cuestión de la seguridad de los periodistas, que tuvo lugar durante el 26º período de sesiones (A/HRC/27/35) (véase el párrafo 36 *supra*).

*Los derechos humanos de las personas de edad*

81. En su resolución 24/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer el mandato del Experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, y pidió al Experto independiente que informara anualmente al Consejo. En esa misma resolución, el Consejo pidió al Experto independiente que presentara su primer informe al Consejo en su 27º período de sesiones, con miras a la presentación de un informe detallado en su 33º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Rosa Kornfeld-Matte (A/HRC/27/46).

**E. Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos**

*Programa Mundial para la educación en derechos humanos*

82. Se hace referencia al plan de acción del ACNUDH para la tercera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2015-2019) (A/HRC/27/24) (véase el párrafo 37 *supra*).

*Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*

83. Se hace referencia al informe del ACNUDH acerca de las conclusiones del taller sobre las repercusiones que tiene la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos

de las poblaciones afectadas de los Estados contra los cuales van dirigidas, en particular las repercusiones socioeconómicas en las mujeres y los niños (A/HRC/27/32) (véase el párrafo 38 *supra*).

*El espacio de la sociedad civil: creación y mantenimiento, en la legislación y en la práctica, de un entorno seguro y propicio*

84. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH relativo a la mesa redonda sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil, que tuvo lugar durante su 25º período de sesiones (A/HRC/27/33) (véase el párrafo 39 *supra*).

*El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos*

85. De conformidad con lo establecido en su resolución 24/16, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos (véase el anexo).

*Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional*

86. De conformidad con su resolución 25/22, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional (véase el anexo).

*Implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos*

87. En su resolución 21/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos que elaborara una guía de buenas prácticas sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y la presentara al Consejo, junto con su informe, durante su 27º período de sesiones (A/HRC/27/54). El Consejo celebrará un diálogo interactivo con el nuevo titular del mandato, Baskut Tuncak.

*La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación*

88. En su resolución 24/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que continuara la labor ya realizada por los titulares de mandatos anteriores en lo que respecta al fortalecimiento

del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. El Consejo también solicitó al Grupo de Trabajo que le diera a conocer sus conclusiones en su 27º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/27/50 y Add.1).

*Promoción de un orden internacional democrático y equitativo*

89. En su resolución 25/15, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que presentara al Consejo, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Alfred de Zayas (A/HRC/27/51 y Add.1).

**4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

*Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

90. En su resolución 25/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, establecida de conformidad con la resolución S-17/1 para investigar todas las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas desde marzo de 2011 en ese país, y solicitó a la comisión que prosiguiera su labor. El Consejo también solicitó a la comisión que presentara un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria durante un diálogo interactivo en los períodos de sesiones 27º y 28º del Consejo. En su resolución 23/1, el Consejo pidió a la comisión que llevara a cabo con urgencia una investigación exhaustiva, independiente y sin trabas de los sucesos de Al Qusayr, y que incluyera las conclusiones de la investigación en su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la comisión (A/HRC/27/60).

**5. Órganos y mecanismos de derechos humanos**

*Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos*

91. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre las presuntas represalias contra quienes traten de cooperar o hayan cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos, así como recomendaciones sobre la forma de hacer frente a los problemas de la intimidación y las represalias (A/HRC/27/38) (véase el párrafo 40 *supra*).

**A. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

92. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un mecanismo subsidiario de expertos encargado de proporcionar al Consejo los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitadas por el Consejo. El Consejo examinará el informe del Mecanismo de Expertos correspondiente a su séptimo período de sesiones, que se celebró del 7 al 11 de julio de 2014 (A/HRC/27/64).

93. En su resolución 24/10, el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que continuara su estudio sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en la justicia restaurativa y los sistemas jurídicos indígenas, en particular en su relación con el logro de la paz y la reconciliación, que incluyera un examen del acceso a la justicia por lo que se refiere a las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. El Consejo examinará el estudio del Mecanismo de Expertos (A/HRC/27/65).

94. También en su resolución 24/10, el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que elaborara un estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales, y la preparación ante esos riesgos, que incluyera la consulta y la cooperación con los pueblos indígenas interesados respecto de la elaboración de planes nacionales para la reducción de riesgos de desastres naturales, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. El Consejo examinará el estudio del Mecanismo de Expertos (A/HRC/27/66).

95. En sus resoluciones 18/8, 21/24 y 24/10, el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que, con la asistencia del ACNUDH, realizara una encuesta basada en un cuestionario para recabar la opinión de los Estados y de los pueblos indígenas sobre las mejores prácticas respecto de posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, con miras a ultimar un resumen definitivo de las respuestas para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el resumen definitivo de las respuestas al cuestionario (A/HRC/27/67).

96. También se hace referencia al informe anual de la Alta Comisionada sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas (A/HRC/27/30) y a la mesa redonda de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas (véanse los párrafos 34 y 78 *supra* y el anexo).

97. También se hace referencia al informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/27/52) (véase el párrafo 75 *supra*).

## **B. Comité Asesor**

98. El Comité Asesor celebró su 12º período de sesiones del 24 al 28 de febrero de 2014, y su 13º período de sesiones, del 11 al 15 de agosto de 2014. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 80 del anexo a la resolución 5/1 y en la decisión 18/121 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo examinará el informe del Comité Asesor sobre esos períodos de sesiones (A/HRC/27/62) en un diálogo interactivo con el Presidente del Comité.

99. En su resolución 22/16, el Consejo solicitó al Comité Asesor que recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas pertinentes con el fin de preparar un informe de investigación sobre las prácticas óptimas y los principales problemas encontrados en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, y pidió al Comité que presentara al Consejo en su 26º período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos. En su decisión 26/116, el Consejo decidió conceder más tiempo al Comité para que pudiera presentar al Consejo, en su 27º período de sesiones, el informe sobre la marcha de los trabajos. En consecuencia, el Consejo tendrá ante sí dicho informe (A/HRC/27/57).

100. En su resolución 24/1, el Consejo pidió al Comité Asesor que recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas pertinentes para preparar un estudio sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos y reforzar el respeto universal hacia ellos y le solicitó que presentara al Consejo, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos. El Consejo tendrá ante sí dicho informe (A/HRC/27/58).

101. En su resolución 24/2, el Consejo solicitó al Comité Asesor que recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas pertinentes con el fin de preparar un informe de investigación sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos, con miras a compilar las mejores prácticas y las principales dificultades, y que presentara al Consejo, en su 27º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados. El Consejo tendrá ante sí dicho informe (A/HRC/27/59).

**C. Procedimiento de denuncia**

102. En su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos estableció el procedimiento de denuncia que figura en la sección IV del anexo de dicha resolución. En el párrafo 98 del anexo se solicitó al Grupo de Trabajo sobre las Situaciones que, basándose en la información y las recomendaciones que le hubiera facilitado el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, presentara al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y formulara recomendaciones al Consejo sobre la manera de proceder.

103. En su 27º período de sesiones, el Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones correspondiente a su 12º período de sesiones, que tuvo lugar del 30 de junio al 4 de julio de 2014, así como cualquier otra cuestión pendiente relativa al procedimiento de denuncia en dos sesiones privadas.

**D. Procedimientos especiales**

104. El Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Secretaría relativa a la 21ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo (A/HRC/27/61).

105. El Consejo tendrá ante sí el informe común sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/27/72). El informe completo podrá consultarse en línea.

**E. Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz**

106. En su resolución 20/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar progresivamente un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz. El Consejo tendrá ante sí el informe del grupo de trabajo correspondiente a su segundo período de sesiones, que tuvo lugar del 30 de junio al 4 de julio de 2014 (A/HRC/27/63).

**6. Examen periódico universal**

107. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El Consejo examinará y aprobará el resultado final del examen de Noruega, Albania, Bhután, Brunei Darussalam, Costa Rica, Côte d'Ivoire, la República

Popular Democrática de Corea, la República Democrática del Congo, Dominica, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Nicaragua, Portugal y Qatar (A/HRC/27/3 a 16).

108. De conformidad con la declaración de la Presidencia 9/2, sobre las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el informe del Grupo de Trabajo, junto con las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, así como los compromisos voluntarios adquiridos por este y las respuestas que haya presentado, antes de la aprobación del resultado por el pleno, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo, constituirán el resultado del examen, que será aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria mediante una decisión estándar.

**7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados**

109. De acuerdo con la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada durante el 21º período extraordinario de sesiones, la Alta Comisionada informará al Consejo, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución, en particular sobre las medidas adoptadas para garantizar la exigencia de responsabilidades por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

**8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena**

*Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas*

110. De conformidad con su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en todas sus tareas y en las de sus mecanismos (véase el anexo).

*Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*

111. Se hace referencia a los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 23/17 del Consejo (A/HRC/27/39) y sobre las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos relativas a la acreditación de instituciones nacionales conforme a los Principios de París (A/HRC/27/40) (véanse los párrafos 41 y 42 *supra*).

**9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

*Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes*

112. En sus resoluciones 9/14 y 18/28, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes por un nuevo período de tres años y solicitó al Grupo de Trabajo que presentara al Consejo un informe anual sobre todas las actividades realizadas en relación con su mandato. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo correspondiente a sus períodos de sesiones 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup>, que tuvieron lugar respectivamente del 18 al 22 de noviembre de 2013 y del 31 de marzo al 4 de abril de 2014 (A/HRC/27/68 y Add.1).

**10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

*Políticas públicas y derechos humanos*

113. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre las posibilidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para la integración de los derechos humanos en las políticas públicas, basándose en las mejores prácticas internacionales en la materia (A/HRC/27/41) (véase el párrafo 44 *supra*).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos*

114. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre sus iniciativas para ampliar y reforzar sus programas y actividades de asistencia técnica, y mejorar así la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/HRC/27/42) (véase el párrafo 45 *supra*).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos*

115. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la marcha de los trabajos en lo que respecta a la labor de asistencia técnica y a la colaboración con el Gobierno del Yemen para determinar otros ámbitos de asistencia a fin de que el Yemen pueda cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (A/HRC/27/44) (véase el párrafo 46 *supra*).

*Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos*

116. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de la resolución 26/30 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos (véase el párrafo 47 *supra*).

*Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos*

117. De conformidad con su resolución 26/31, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur (véase el anexo).

118. También se hace referencia al informe provisional de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur (A/HRC/27/74) (véase el párrafo 48 *supra*).

*Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya*

119. En su resolución 24/29, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y le solicitó que informara sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en sus períodos de sesiones 27<sup>o</sup> y 30<sup>o</sup>. El Consejo examinará el informe del Relator Especial, Surya Prasad Subedi (A/HRC/27/70).

120. También se hace referencia al informe del Secretario General sobre la función y los logros del ACNUDH en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para promover y proteger los derechos humanos (A/HRC/27/43) (véase el párrafo 49 *supra*).

*Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos*

121. En su resolución 24/30, el Consejo de Derechos Humanos decidió ampliar el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia por un período de dos años y le solicitó que siguiera colaborando con el Gobierno de Somalia, tanto a nivel nacional como subnacional, la sociedad civil y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Bahame Nyanduga (A/HRC/27/71).

*Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos*

122. En su resolución 24/28, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le solicitó que siguiera colaborando con el Gobierno del Sudán, tomando en consideración una gran variedad de información, con miras a la ejecución de los proyectos que ayudaran al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Consejo también solicitó al Experto independiente que prestara asistencia al Gobierno en su estrategia para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal a las que aún no se había dado cumplimiento. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Mashood Baderin (A/HRC/27/69).

Anexo

**Mesas redondas que se celebrarán durante el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

<i>Resolución/decisión</i>	<i>Mesas redondas/debates</i>
<b>25/19</b> Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural	Mesa redonda sobre la enseñanza de la historia y los procesos de preservación de la memoria histórica
<b>26/11</b> <b>Protección de la familia</b>	<b>Mesa redonda sobre la protección de la familia y sus miembros</b>
<b>25/117</b> El derecho a la privacidad en la era digital	Mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital
<b>24/12</b> Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil	Mesa redonda sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad
<b>25/10</b> Poner fin a la violencia contra los niños: un llamamiento mundial para hacer visible lo invisible	Mesa redonda sobre posibles medios de acelerar los esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia contra los niños
<b>18/8 y 24/10</b> Los derechos humanos y los pueblos indígenas	Mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, a propósito del tema de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales
<b>24/16</b> El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos	Mesa redonda sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos
<b>25/22</b> Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho	Mesa redonda sobre la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares

---

<i>Resolución/decisión</i>	<i>Mesas redondas/debates</i>
internacional de los derechos humanos	
<b>6/30</b> Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas	Debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en las tareas del Consejo de Derechos Humanos y en las de sus mecanismos
<b>26/31</b> Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos	Mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

---

Naciones Unidas



## Asamblea General

A/HRC/RES/26/11

Distr. general  
16 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

#### 26º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos.<sup>17</sup>**

**26/11**

#### **Protección de la familia**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Guiado* por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, y 68/136, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y a sus aniversarios 10º y 20º,

---

<sup>17</sup> <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/086/81/PDF/G1408681.pdf?OpenElement>  
Consultado el 10 de septiembre de 2014.

*Reconociendo* que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia constituyen una valiosa oportunidad para llamar la atención una vez más sobre los objetivos del Año Internacional, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado de los derechos humanos y el desarrollo,

*Reafirmando* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, incluidas las mujeres, los niños y las personas de edad,

*Reconociendo* que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños, y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

*Convencido* de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

*Reafirmando* que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado,

1. *Decide* convocar, en su 27º período de sesiones, una mesa redonda sobre la protección de la familia y sus miembros en la que se aborde la cuestión del cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y se debata sobre los retos y las mejores prácticas en esta esfera;

2. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los Estados y todos los interesados, incluidos los órganos, organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Pide también* al Alto Comisionado que prepare un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*38ª sesión  
26 de junio de 2014*

[Aprobada en votación registrada por 26 votos contra 14 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

**Votos a favor:**

Arabia Saudita, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, China, Congo, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Namibia, Pakistán, Sierra Leona, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

**Votos en contra:**

Alemania, Austria, Chile, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Montenegro, República Checa, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania

**Abstenciones:**

Argentina, Brasil, Costa Rica, ex República Yugoslava de Macedonia, **México**, Perú.]

**Instrumentos jurídicos internacionales referentes al tema de la familia**

Instrumento	Ratificación por parte de México	La familia
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (1994)</p>	<p>12 de noviembre de 1998</p>	<p>El Artículo 4, inciso e) establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento y protección de todos los derechos humanos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales, incluyendo el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se <b>proteja a su familia.</b></p>
<p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)</p>	<p>8 de marzo de 1999</p>	<p>De acuerdo al Artículo 4, el término <b>familiares se refiere a las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares</b> por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate.</p> <p>El Artículo 44, numeral 1 señala que los Estados Partes, reconociendo que la <b>familia es el grupo básico natural y fundamental de la sociedad</b> y tiene derecho a protección por parte de la sociedad y del Estado, <b>adoptarán las medidas apropiadas para asegurar la protección de la unidad</b></p>

		<p><b>de la familia del trabajador migratorio.</b></p> <p>El Artículo 44 en su numeral 2 indica que los Estados Partes <b>tomarán las medidas para facilitar la reunión de los trabajadores migratorios con sus cónyuges o con aquellas personas que mantengan con el trabajador migratorio una relación</b> que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, al igual que con sus hijos solteros menores de edad que estén a su cargo.</p>
<p>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” (1988)</p>	<p>16 de abril de 1996</p>	<p>El Artículo 15 aborda <b>el derecho a la Constitución y Protección de la Familia.</b> Hace referencia a la familia como un elemento natural y fundamental de la sociedad.</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979)</p>	<p>23 de marzo de 1981</p>	<p>En su Artículo 5, inciso b) indica que los Estados partes tomarán las medidas adecuadas para garantizar que la <b>educación familiar</b> incluya una comprensión adecuada de la maternidad y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en relación a la educación y el desarrollo de sus hijos.</p> <p>El Artículo 11, numeral 2, inciso c) establece que los Estados Partes deberán alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo</p>

		<p>para permitir que los padres <b>combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública.</b></p> <p>El Artículo 16, numeral 1, señala en sus incisos d) y f) <b>los derechos y responsabilidades como progenitores</b> (cualquiera que sea su estado civil) en materias relacionadas con sus hijos, y <b>derechos respecto de la tutela, cuartela, custodia y adopción de los hijos</b> de acuerdo a la legislación nacional.</p>
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969)	24 de marzo de 1981	<p>El Artículo 17 sobre protección a la Familia, en su numeral 1 destaca <b>que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad</b> y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.</p>

<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</p>	<p>23 de marzo de 1981</p>	<p>De acuerdo al Artículo 23, numeral 1, <b>la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad</b> y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)</p>	<p>23 de marzo de 1981</p>	<p>Según lo dispuesto por el Artículo 10, numeral 1 <b>se debe conceder a la familia, la más amplia protección y asistencia posibles</b>, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.</p> <p>El Artículo 11, numeral 1 destaca que los Estados Partes reconocen el <b>derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia</b>, incluyendo la alimentación, vestido y vivienda adecuados.</p>

Fuentes consultadas:

Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*. México, 2004.

Tribunal Electoral del Distrito Federal. *Compilación de Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos relacionados con la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Distrito Federal*. México, marzo 2012, 645 pp.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares". 18 de diciembre de 1990.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre de 1966.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

[https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsq\\_no=IV-4&chapter=4&lang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsq_no=IV-4&chapter=4&lang=en)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988, <https://www.cidh.oas.org/Basicos/basicos4.htm>

**Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas  
en el Día Internacional de la Familia. 15 de mayo de 2014**

---

Hoy celebramos el Día Internacional de las Familias, ocasión ideal para reconocer las valiosas contribuciones que hacen las familias a la misión de las Naciones Unidas.

Al proporcionar sustento económico y emocional a sus miembros, las familias aportan ciudadanos productivos y solidarios, comprometidos con el bien común. Las familias unidas y funcionales, sea cual sea su composición, pueden ayudar a reducir la pobreza, mejorar el bienestar de las madres, fomentar la igualdad de género y promover los derechos humanos.

**Es fundamental que las familias reciban apoyo para que puedan aprovechar todo su potencial. Ello implica que se han de tener en cuenta sus necesidades al formular las políticas de desarrollo, se han de considerar sus circunstancias al hacer frente a los conflictos y se ha de promover la igualdad de trato a todas las familias, con independencia de su estructura.** Ahora que nos encontramos a las puertas de un futuro más sostenible y nos afanamos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dar forma a una nueva agenda para el desarrollo y luchar contra el cambio climático, movilizemos a las familias del mundo.

En este Día Internacional de las Familias, hagamos lo posible por reforzar a estos pequeños pero cruciales elementos de toda sociedad para poder avanzar como una única familia humana hacia un mayor progreso.

Ban Ki-moon









**CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera  
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030  
México, D.F.  
+52 (55) 5130-1503